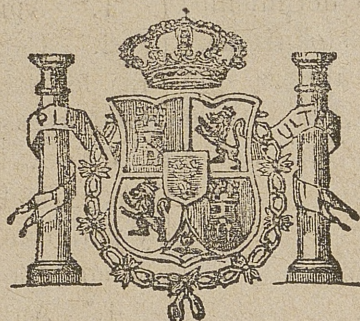


## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1857.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(*Gaceta del 4 de Marzo de 1886.*)

## Seccion cuarta.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## Provincia de Valladolid.

## CIRCULAR.

Animado este Gobierno de provincia del deseo de organizar con estricta sujecion á la ley todos los ramos de la Administracion pública y decido á que por ningun pretesto puedan quedar sin el debido cumplimiento las previsiones de el poder legislativo para obtener la mas ri-

gurosa pureza en la gestion y manejo de todos los fondos públicos y correspondan á la Hacienda municipal, ya á la Provincial; y habiendo en segundo término observado la posibilidad de que sufran extravio, desmembracion ilegítima ó abandono en su gestion, capitales de los municipios consistentes en inscripciones intrasferibles, láminas ó títulos del estado por bienes enagenados á los mismos procedentes de Beneficencia, Instruccion pública, propios ú otro concepto, he acordado que por todos los Ayuntamientos que posean ó que poseyendo no obren en su poder valores de cualquiera de estas especies se remita á esta Superioridad certificacion literal de tales títulos, comprensivas de su producto anual, designacion de la caja, establecimiento ó persona por quien se cobra tal producto y en cuyo poder tales títulos se encuentren, motivos que haya habido para el depósito ó entrega á esas personas ó establecimientos, fecha en que tuvo lugar y acuerdo del Ayuntamiento para ello.

No será necesario que este Gobierno encarezca la alta conveniencia de tal servicio para que los Ayuntamientos todos que en tal caso se encuentran se apresuren á cumplirle en el improrogable término de seis dias á contar de la publicacion de esta circular en el *Boletin oficial* de la provincia, pero sí se advertirá



que decidido á que se cumpla con lo indicado será inexorable en la exigencia del mismo, porque no admitirá excusa, pretesto ni dilacion alguna, ya que es tal su naturaleza que no consiente dudas anfibologias, ni retraso alguno en su inteligencia y cumplimiento.

Valladolid 4 de Marzo de 1886.

*El Gobernador,*  
**Federico Gás.**

Núm. 426.

### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

#### Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en el mes de Febrero de 1886.

DIA 1.º

Presidencia del Sr. D. Ruperto Diez y Diez; Vocales, Sanchez, Aguirre Moras, Francos, Fernandez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Cumplir lo prevenido por el Sr. Gobernador en oficio de 30 de Enero, respecto de extracto de sesiones.
- 3.º Señalamiento de dias de sesion.
- 4.º Distribucion de fondos para el mes corriente.
- 5.º Aprobacion de la cuenta de oblata para la Capilla de San Grerogio.
- 6.º Licencia al enfermero del Manicomio Braulio Redondo, para salir á cátedra en varias horas del dia.

DIA 3.

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales, Moras, Aguirre, Francos, Fernandez, Sanchez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Certificacion de obras hechas en la carretera de Valladolid á la Mota.
- 3.º Idem dos en la carretera de Torrelobaton á Pedrosa del Rey, curva 41.
- 4.º Valoracion y subvencion por obras hechas por el Ayuntamiento de Valdestillas, en el camino vecinal de este pueblo á la estacion del ferrocarril del Norte.

DIA 4.

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales,

Sanchez, Francos, Moras, Aguirre, Fernandez.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Certificaciones de obras de las carreteras de Olivares á Pesquera de Duero y de la Mota á Casasola de Arion.
- 3.º Autorizacion para limpiar las máquinas agrícolas existentes en la Granja-modelo, y para que se provea de material á la oficina de aquella direccion.
- 4.º Autorizacion para que los alumnos de la Academia de Caballería puedan hacer ejercicios de salto, en los eriales de la Granja.
- 5.º Resolucion en un expediente de elecciones para Senadores, á instancia de Manuel Cepeda, vecino de San Roman de la Hornija.

DIA 5.

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales, Fernandez, Sanchez, Aguirre, Francos, Moras.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Certificaciones de obras de las carreteras de Becilla á Vega de Ruiponce y de Valoria la Buena á la de Valladolid á Santander.
- 3.º Semillas y plantas arbóreas para la Granja-modelo.
- 4.º Expediente de subvencion para obras de la casa-escuela de Matapozuelos.

DIA 6.

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales, Francos, Sanchez, Fernandez, Moras.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Pasar á informe del Arquitecto provincial el expediente instruido por el Ayuntamiento de Padilla de Duero, para la construccion de un nuevo Cementerio.
- 3.º Certificacion de obras ejecutadas en la carretera de Peñafiel al confin de la provincia de Segovia.
- 4.º Informe al Sr. Gobernador desestimando la pretension de Juan Antonio Soto, contratista de las obras de reparacion de la casa Ayuntamiento y escuelas de Valdearcos, que solicita el 6 por 100 de demora en el pago de aquellas.
- 5.º Desestimar la exencion interpuesta por Benito Martin Gutierrez, núm. 9, del reemplazo de Valbuena de Duero en 1883, para que la aduzca en tiempo y forma.
- 6.º Notificar á Crisólogo Martin Melero el



fallo que dicte el Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio, en la reclamacion formulada para que se le incluya en las listas electorales para Senadores.

## DIA 15.

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales, Fernandez, Moras, Aguirre, Sanchez, Francos,

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Declarar bien incluidos en el alistamiento de Rueda á dos mozos del de Torrecilla de la Abadesa.
- 3.º Informe al Sr. Gobernador respecto de que procede aprobar el expediente de Padilla de Duero, para construccion de un Cementerio.
- 4.º Precios medios de las especies suministradas á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil, hasta la fecha.
- 5.º Certificacion de obras ejecutadas en el nuevo Hospital, durante el mes de Noviembre último.
- 6.º Aprobar la certificacion de acopios hechos en la carretera de Valdestillas á Puenteblanca.
- 7.º Resolucion del recurso dealzada interpuesto contra un acuerdo del Ayuntamiento de Esguevillas, respecto de electores para Compromisarios.

## DIA 16.

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales, Sanchez, Aguirre, Moras, Fernandez, Francos.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Expediente de expropiacion de terrenos para la carretera de Olivares á Pesquera de Duero.
- 3.º Certificaciones de acopios y obras hechas en las carreteras de Peñafiel á Castrillo de Duero, Olmedo á Tordesillas, Renedo á la Cuesta del Pastor y Aguilar de Campos á la de Adanero á Gijon.
- 4.º Informe á la Direccion de Caminos respecto de la declaracion de provincial del de Matapozuelos á la carretera de Olmedo á Tordesillas.
- 5.º Comunicar al Sr. Gobernador que requiera al Alcalde de Torrelobaton para que no moleste al peon caminero de la carretera de Valladolid á la Mota, respecto del reglamento para la organizacion de dichos peones.

6.º Informe respecto de subvencion para traída de aguas al pueblo de Zaratan.

7.º Abono de anticipo de servicio de bagajes por el Ayuntamiento de Villanubla.

8.º Resolucion respecto de créditos por contingente provincial, del Ayuntamiento de la Capital.

## DIA 17.

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales, Sanchez, Francos, Aguirre, Fernandez, Moras.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Certificaciones de arrastres, obras y acopios de las carreteras de Renedo á Olivares de Duero, de Olivares á Pesquera de Duero y de Pedrajas de San Estéban á Villalba de Adaja.
- 3.º Informe al Sr. Gobernador respecto de pension á la viuda é hijos del Médico titular de Piña de Esgueva, D. Antolin Lopez, fallecido del cólera.
- 4.º Provision de dos plazas de enfermeros en el Manicomio.

## DIA 18.

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales, Sanchez, Francos, Moras, Aguirre, Fernandez.

- 1.º Aprobar el acta anterior
- 2.º Certificacion de acopios hechos en la carretera de Rioseco á Villalba del Alcor.
- 3.º Devolver al Sr. Gobernador para que se subsanen omisiones, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Nava del Rey, solicitando autorizacion para retirar la tercera parte del 80 por 100 de propios para obras.
- 4.º Devolucion de estancias causadas en el Manicomio por asilados.
- 5.º Concesion de subasta de bagajes en el canton de Mojados, desde 1.º de Julio anterior.

## DIA 24.

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales, Francos, Aguirre, Sanchez, Fernandez, Moras.

- 1.º Aprobar el acta anterior.
- 2.º Informe en las cuentas municipales del pueblo de Barruelo, ejercicios de 1876-77, 1879-80 á 1882-83 inclusive.
- 2.º Aprobar una liquidacion de obras hechas en el camino vecinal de Valdestillas á la Capital.



3.º Ordenar por conducto del Sr. Gobernador se abonen á D.<sup>a</sup> Manuela de las Moras 61 pesetas 70 céntimos, por expropiacion de terrenos para la carretera de Valladolid á Valoria en Cabezon.

4.º Informe al Sr. Gobernador en el expediente de elecciones para Senadores, de Torrecilla de la Orden.

5.º Informe en las cuentas mensuales de la Imprenta provincial.

6.º Informe al Ayuntamiento de Tamariz respecto de instancia del contratista de encauzamiento del rio Sequillo, sobre devolucion de fianza, señalando el Director de Caminos los puntos de colocacion de pontones.

DIA 25.

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales, Sanchez, Francos, Aguirre, Moras, Fernandez.

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Informe en las cuentas municipales de Curiel, ejercicios de 1873-74 á 1876-77 inclusive.

3.º Informe al Sr. Gobernador respecto á perseguir al rematante de consumos de Villalon, Guillermo Gonzalez, por 3.000 pesetas que adeuda y 928 de una carta de pago sin perjuicio de rectificar liquidaciones.

4.º Idem al Sr. Gobernador respecto de expediente de atrasos por repartimiento de presos pobres del pueblo de la Union.

5.º Expediente del Ayuntamiento de Matapozuelos, pretendiendo declarar carretera provincial el camino vecinal de aquel pueblo á la estacion del ferrocarril.

DIA 26.

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales, Aguirre, Fernandez, Sanchez, Moras, Francos.

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Informe en las cuentas municipales de Pozal de Gallinas, ejercicio de 1882-83, y de Olivares de Duero, ejercicio de 1873-74.

3.º Certificacion de acopios de la carretera de Peñafiel al confin de la provincia de Segovia.

4.º Idem de idem de la de Tiedra á la de Madrid á la Coruña.

5.º Valeracion de las obras ejecutadas en el camino vecinal de Villavaquerin.

6.º Expediente de elecciones para Senadores, de Torrecilla de la Orden.

7.º Informe al Sr. Gobernador sobre remision dealzada en el expediente de arbitrios de Vega de Ruiponce.

DIA 27.

Presidencia del Sr. Diez y Diez; Vocales, Moras, Fernandez, Aguirre, Sanchez, Francos.

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Certificacion de acopios hechos en la carretera de Encinas al confin de la provincia de Burgos.

3.º Informe al Sr. Gobernador respecto de reclamar de la Delegacion de Hacienda el expediente de apremio contra D. Calixto Pascual Morejon, vecino de Barcial de la Loma.

4.º Concesion de licencia á un enfermero del Manicomio.

5.º Informe respecto á la protocolizacion de operaciones testamentarias en una participacion del Hospicio provincial, como heredero de D.<sup>a</sup> Josefa San José Niño.

6.º Resolucion en el expediente del camino vecinal de Matapozuelos á la estacion del ferrocarril.

7.º Resolucion en oficio dirigido á la Comision provincial por el Letrado de la Diputacion, respecto á gestiones por derechos de los Establecimientos de Beneficencia.

Valladolid 1.º de Marzo de 1886.—El Vicepresidente, Ruperto Diez y Diez.—El Secretario, Juan Callejo.

NUM. 438.

Secretaría general de la Universidad

DE

VALLADOLID.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento para la enseñanza de Practicantes y Matronas, la matrícula se hallará abierta en esta Secretaría general, desde el dia 16 al 31 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, á excepcion de los festivos.

Para ser inscripto por primera vez, lo solicitarán en intancias acompañada de cédula



personal y partida de bautismo, dirigida al Sr. Rector, pidiendo admision al exámen de Instruccion primaria y al de la matrícula caso de aprobacion; ó solo este último extremo si le hubieren sufrido y sido aprobados, lo cual justificarán con certificacion correspondiente.

El exámen de Instruccion primaria se verificará en la Escuela Normal de Maestros ó de Maestras respectivamente.

Los Practicantes, acreditarán haber cumplido 16 años de edad, y las Matronas, la de 20 años, buena vida y costumbres, con certificacion del Párroco, ser casadas ó viudas y licencia de los maridos para seguir los estudios.

Los derechos de matrícula son cinco pesetas por cada semestre, que se abonarán en papel de pagos al Estado al hacer la inscripcion.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento de los á quienes puedan interesar.

Valladolid 1.º de Marzo de 1886.—El Secretario general, *Victor Perez*.

---

NÚM. 441.

#### **Ayuntamiento constitucional de La Pedraja.**

El apéndice del amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial para el año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, desde que se publique en el «Boletín oficial» de esta provincia, en cuyos dias se oirá de agravio.

La Pedraja Marzo 1.º de 1886.—El Alcalde, *Victoriano Muñoz*.—El Secretario, *Dionisio Tejera*.

---

NÚM. 444.

#### **Alcaldía constitucional de Vitoria.**

Las cuentas municipales del ejercicio de 1884 á 1885, rendidas por los respectivos cuentadantes, se hallan de manifiesto en esta Secretaria por espacio de ocho dias, á fin de que los vecinos de este lugar puedan enterarse de ellas y presentar las reclamaciones en contra, que creyesen convenientes.

Vitoria 2 de Marzo de 1886.—El Alcalde, *Vicente Velasco*.—El Secretario, *Félix Blanco*.

---

NÚM. 445.

#### **Ayuntamiento constitucional de Muriel.**

Ultimadas las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes al año económico y su período de ampliacion de 1884 á 1885, y que han sido presentadas en esta Alcaldía por los cuentadantes obligados á rendirlas, se ha acordado su exposicion al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, con el objeto de que puedan ser examinadas por las personas que lo crean oportuno y exponer las reclamaciones que parezcan justas en la inteligencia que pasado dicho plazo, el cual se empezará á contar desde la insercion de este en el «Boletín oficial,» no serán admitidas las que se presenten despues.

Muriel y Marzo 2 de 1886.—El Alcalde, *Daniel Moreno*.—Por su mandado, El Secretario, *Lorenzo Caballero*.

---

NÚM. 442.

#### **Ayuntamiento constitucional de Serrada.**

Próximo á terminarse el contrato con el que la desempeña, se anuncia vacante la plaza de médico-cirujano de esta villa, por término de quince dias, contados desde la publicacion de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, con la dotacion anual de novecientas noventa y cinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de veinte á veinticinco familias pobres, quedando el agraciado en libertad para contratar particularmente con el resto del vecindario.

Los aspirantes que lleven de práctica ocho años en plazas análogas á ésta y que sean Licenciados ó Doctores en medicina y cirugía, ó acrediten tener aprobados los ejercicios del último grado, cuando menos, únicos Profesores entre los cuales se ha de proveer, dirigirán sus instancias en forma, con los documentos que acrediten las circunstancias antes dichas, como indispensables á su admision, al Alcalde Presidente, dentro del término prefijado en este anuncio, á fin de proveerla conforme al Reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Serrada Marzo 2 de 1886.—El Alcalde Presidente, *Perfecto Moyano*.—P. A. de la J., *Agustin T. Vergara*, Secretario.



Núm. 440.

**Ayuntamiento constitucional de  
Montemayor.**

Terminadas en esta villa las operaciones del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial que corresponde á este distrito en el próximo año económico de 1886-1887, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince dias, para que los terratenientes del mismo puedan examinarlas y alegar cuantas reclamaciones crean asistirles dentro de dicho plazo, pasado que sea no se hará ninguna.

Montemayor á 1.º de Marzo de 1886.—El Alcalde, Tomás García.—P. S. M., Juan Pe-  
laez, Secretario.

Núm. 432.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS  
DE  
VALLADOLID.**

RELACION de la correspondencia que en esta Administracion principal de Correos, se encuentra detenida por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Saturnino García	Rodilana
Juan Roperó	Soria
José García	Medina del Campo
Francisco de la Calle	Amusco
Ricardo de Lozar	Sevilla
Excmo. é Ilmo. Obispo	Osma
Angel de Ayala	Sevilla
Alfonso Gardoqui	Valladolid
Victor Martin Reina	Avila
Manuel Minuesa	Madrid
Eusebio Sanchez	Valladolid
Santos Alonso	Idem
Venancio Vazquez	Sin direccion
Isidro Crespo	Idem idem
Dámaso Rodriguez	
Sobrino	Idem idem
Esteban Valverde	Idem idem
Nemesia Toca	Mazas
Viviana Navarro	Linares

## PERIÓDICOS.

Felipe Fernandez Vi- cario	La Mudarra
Domingo Gomez Mar- tin	Burgos
Gregorio Rodriguez	Santander
Eduardo Gurruhaga	Bilbao
Ramon del Barco	Villahan
Juan Munguia	Hontoria de Cerrato
Manuel Gutierrez	Puente Pumar
Luis Barbadillo	Cobarrubias
Federico Botella	Rueda
Vicencio Gonzalo	San Sebastian
Francisco Antolin	Burgos
Daniel Nieto Blanco	Villalon
Roman Lopez	Londres
Manuel Ortiz de Pi- nedo	Madrid
José Blanco	Idem
Patrocinio de la Rua	Salamanca

Valladolid 1.º de Marzo de 1886.—El Ad-  
ministrador principal, *Antonio Verdegay.*

Núm. 439.

## PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

**Administracion de Aduanas de Irún,**

Por el presente se cita al Sr. G. Bechut, que en 13 de Febrero de 1884 y con autoriza-  
cion superior introdujo por esta Aduana un  
mobiliario usado de su propiedad, bajo garan-  
tía de satisfacer el importe de los derechos,  
caso de no residir en España más de dos años,  
á fin de que á tenor de lo prevenido en el ar-  
tículo 121 de las Ordenanzas de Aduanas, se  
sirva presentar en la de mi cargo los justifi-  
cantes que acrediten dicha residencia, ó sea  
certificacion de las Autoridades locales, con  
referencia á las cédulas de empadronamiento,  
pues de no verificarlo dentro del plazo de  
quince dias, se repetirá este aviso por otro  
igual término, y trascurrido dicho segundo  
plazo se hará efectiva la garantía sin derecho  
á ulterior reclamacion.

Irún 3 de Marzo de 1886.—El Adminis-  
trador, Emilio Abril.



## Seccion quinta.

NÚM. 434.

**Don Antonio Medina y Carrascal, Licenciado en Derecho civil y canónico, y en administracion, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en nombre de S. M. la Reina, Regente del Reino.**

Por el presente hago saber: que en las diligencias que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Policarpo Rodriguez contra D. Anastasio Rodriguez, vecino de Moral, por no haberle entregado mil pesetas con que atender al pleito que sostuvo con D.<sup>a</sup> Valentina Palencia, se ha señalado, para que tenga efecto la tercera subasta de dos fincas embargadas al mismo, el dia veintiocho del corriente y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y cuyo remate se verificará, sin sujecion á tipo alguno, en las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Moral de la Paz, al pago de Fuente Pinilla; linda al Mediodía con otra de D. Jerónimo Nieto, Ramon Velasco y Anastasio Rodriguez; Poniente, pradera del pago, y Norte, otra de Andrés Darío: hace dos hectáreas y ochenta áreas ó sean cinco higuadas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término á Pinilla, antes de llegar á la fuente; linda al Oriente con tierra de Concejo; Mediodía, otra de Martin Rodriguez; Poniente y Norte la de Concejo y Laureano Rodriguez: hace diez higuadas tres cuartas y noventa y dos palos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que los títulos de propiedad no han sido presentados.

Dado en Rioseco á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Medina.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, José Nieto y Nieto.

NÚM. 437.

**Don Antonio Medina Carrascal, Licenciado en Derecho civil. Canonico y en Administracion, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.**

Hace saber: Que por D. Antonio Fernandez Moras de esta vecindad se ha presentado en este juzgado demanda sobre inclusion en las listas electorales de este distrito para la eleccion de Diputados á Cortes, habiéndose acordado en su vista se publique en el *Boletin oficial* de la provincia para que dentro de los veinte dias siguiente á la insercion del presente en el mismo, puedan hacerse las oportunas reclamaciones por los electores.

Dado en Rioseco é dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Medina.—Por mandado de su S. S.<sup>a</sup>, José Nieto y Nieto.

NÚM. 410.

## EDICTO.

El Juzgado de instruccion de esta ciudad y su partido, por resolucion de este dia dictado en méritos de la causa criminal que ante el mismo pende sobre lesiones á Juan Riera y Frias, cabo de vara que fué del Establecimiento penal de esta ciudad, contra José Martin Montesinos y Miguel Valero, cabo de vara que es aquel y Ayudante que fué este del propio establecimiento, ha acordado recibir declaracion indagatoria al mencionado señor Valero, cuyo actual paradero se ignora; constando solamente que del Penal de esta ciudad fué trasladado al de Valladolid y de este al de Ocaña, sin que se presentara á tomar posesion de este último destino: y á fin de citar al repetido Valero para que se presente ante este Juzgado á prestar la declaracion indagatoria acordada, ó manifieste el punto de su actual paradero, dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid*, se expide el presente edicto en Tarragona á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—José Ventosa.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Juez de instruccion, Auban



Núm. 433

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de **Febrero de 1886.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS		
	Varones.	Hembras.	Total.	Total de vivos.	Varones.	Hembras.	Total.	Total de muertos.	
21	3	2	5	»	»	»	»	»	»
22	1	4	5	»	»	»	»	»	»
23	1	1	2	»	»	»	»	»	»
24	5	2	7	»	»	»	»	»	»
25	3	3	6	»	»	»	»	»	»
26	1	2	3	»	»	»	»	»	»
27	3	1	4	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	18	17	35	»	»	»	»	»	»

Valladolid 1.º de Marzo de 1886.—El Juez municipal, Cástor San José Rodriguez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de **Febrero de 1886,** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	1	»	1	»	»	»	»	3
22	2	»	»	2	»	»	»	»	2
23	1	»	»	1	»	»	»	»	1
24	1	2	»	3	»	»	»	»	3
25	2	»	»	2	2	»	»	2	4
26	1	1	»	2	1	»	»	2	4
27	»	1	»	1	»	»	»	»	1
28	2	»	»	2	1	»	1	2	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	9	5	»	14	6	1	1	8	22

Valladolid 1.º de Marzo de 1886.—El Juez municipal, Cástor San José Rodriguez.